

La Comisión Parlamentaria del Pacto de Toledo ha dado el visto bueno a las recomendaciones para reformar el sistema público de pensiones

CCOO celebra la aprobación de las recomendaciones del Pacto de Toledo como paso previo al diálogo social

El pasado 27 de octubre la Comisión Parlamentaria de Seguimiento y Evaluación del Pacto de Toledo aprobó la renovación de sus recomendaciones acordadas hace unos días, que serán elevadas al Pleno del Congreso, donde tendrán que someterse a una nueva votación, junto a los votos particulares que decidan presentar los grupos parlamentarios. Con este acuerdo se pone fin a un camino iniciado en otoño de 2016. **El texto aprobado debe servir de guía para la reforma del sistema de pensiones.**

El texto sumó 30 votos a favor (PSOE, PP, Unidas Podemos, Ciudadanos, Junts per Catalunya, PNV y Coalición Canaria), cinco en contra (Vox) y dos abstenciones (EH-Bildu y Esquerra Republicana de Catalunya).

El contenido del Informe aprobado

Entre las principales recomendaciones están sanear el déficit del sistema de pensiones a partir de un reordenamiento de sus gastos, recuperar el IPC como referencia para la subida de las pensiones, fomentar el retraso de la jubilación, los planes de empresa complementarios y la elección de los mejores años de cotización para cubrir lagunas de cotización. En concreto, estas son las principales recomendaciones aprobadas:

- Defensa del sistema público.** El Pacto de Toledo busca el reconocimiento de la Seguridad Social como columna vertebral del Estado del Bienestar, por lo que se rechaza una transformación radical del sistema que rompa los principios de solidaridad intergeneracional o intrageneracional, suficiencia y equidad.
 En este punto, plantea que las **cotizaciones sociales** se mantengan como "la fuente básica" de la cobertura financiera de las prestaciones contributivas. Esto supone que la financiación del sistema ha de adecuarse a la naturaleza de las prestaciones y que las **pensiones no contributivas corran a cargo del Estado**, a través de los Presupuestos Generales del Estado.
 Igualmente se señala que, para asegurar la sostenibilidad y suficiencia de las pensiones, se podrán obtener recursos adicionales "basados en la imposición general".
- Separación de fuentes. Para garantizar la sostenibilidad financiera** de la Seguridad Social, el Pacto de Toledo recomienda **acabar con el déficit de la Seguridad Social** antes de 2023 y para ello considera que debe dejar de hacer frente a los gastos "impropios", que pasarían a ser sufragados a través de los Presupuestos Generales del Estado (PGE).
 Entre estos gastos impropios se incluyen las ayudas a las empresas mediante reducciones en la cotización a la Seguridad Social, las tarifas planas y otros ejemplos de tratamiento favorable en la cotización, prestaciones asistenciales (no contributivas), ayudas a la jubilación anticipada, bonificaciones a regímenes especiales y parte de las prestaciones relacionadas con el nacimiento y cuidado del menor y complementos a la pensión.
- Subidas de las pensiones en función del IPC.** Se señala que se debe garantizar el mantenimiento del poder adquisitivo de los pensionistas, su garantía por Ley y su preservación mediante la adopción de medidas encaminadas a asegurar el equilibrio social y financiero del sistema de pensiones en el futuro. Para ello, se revalorizará en base al IPC real, que en 2020 se ha fijado en el 0,9%. Toda subida por encima del IPC se financiará con otros recursos.
- Garantizar la sostenibilidad del Fondo de Reserva.** En este caso, la recomendación pasa por "retomarse la regla según la cual los excedentes de las cotizaciones, sin límite alguno, han de incorporarse al Fondo de Reserva" y aboga por "establecer un **remanente mínimo del Fondo de Reserva**", sujeto a una regla endurecida de disponibilidad.

Se señala que "el Fondo de Reserva no es el mecanismo adecuado para resolver desequilibrios financieros de naturaleza estructural" (como se ha venido haciendo hasta ahora y que ha supuesto el saqueo de este fondo) pero sí podría ayudar a resolver desequilibrios coyunturales entre los ingresos y los gastos de la Seguridad Social.

La caída de activos del Fondo de Reserva "en ningún caso se utilizará" para justificar la reducción de la cuantía de las prestaciones.

En la línea de corregir "una excesiva dependencia de las cotizaciones", si la revolución tecnológica implica más productividad, pero no empleo, se aboga por "encontrar mecanismos innovadores que complementen la financiación de la Seguridad Social, más allá de las cotizaciones sociales".

5. **Cotización de autónomos.** En este caso, el objetivo es equilibrar la protección social de asalariados y autónomos, a través de dos únicos encuadramientos en la Seguridad Social, uno para los trabajadores por cuenta ajena y otro para los trabajadores por cuenta propia. Así, recomiendan que la cotización de los autónomos se aproxime lo máximo posible a sus ingresos reales.
6. **Periodos de cotización.** Otro de los puntos clave en la negociación es delimitar los periodos mínimos y máximos de cotización, así como **ajustar la edad de jubilación**. Aquí, pretenden mantener en 15 años el período mínimo de cotización necesario para acceder a la pensión contributiva y asumir la ampliación de 15 a 25 años para calcular la base reguladora, además de evaluar su impacto. Además, contempla:
 - La elección de los mejores años para calcular la pensión, y evitar así lagunas de cotización.
 - Evaluar la progresiva ampliación del período cotizado necesario para acceder a la pensión máxima.Debe existir una relación clara y equilibrada entre el importe de la prestación reconocida y el esfuerzo de cotización previamente realizado por cada trabajador. En el caso de vidas laborales muy prolongadas, el trabajador podría disfrutar de mayores medidas de carácter excepcional para escoger el tramo de cotización más beneficioso sobre su pensión.
7. **Edad de jubilación.** La edad real en que se vienen jubilando las personas trabajadoras debe aproximarse tanto como sea posible a la edad legal de jubilación contemplada para acceder a la jubilación ordinaria.
8. **Incentivos al empleo.** El objetivo pasa por fomentar con mayores incentivos la permanencia de trabajadores en activo y favorecer la prolongación voluntaria más allá de la edad legal, a través de una valoración positiva de compatibilizar pensión y salario. Asimismo, pretende analizar cuánto cuestan las penalizaciones a las jubilaciones anticipadas y su impacto en la equidad de las pensiones, con especial atención a casos forzados y de largas carreras de cotización.
9. **Información ciudadana.** Se plantea que cada ciudadano pueda disponer de información periódica individualizada sobre sus futuros derechos de pensión.
10. **Gestión del sistema.** Las recomendaciones de este punto pasan por la urgente necesidad de reforzar la dotación de las plantillas, un problema que se ha puesto en relieve especialmente en los últimos meses por el impacto de la pandemia.
11. **Lucha contra el fraude.** Se hace una recomendación para terminar con el fraude en la Seguridad Social, centrándose en el caso de los falsos autónomos.
12. Los **complementos a mínimos** de pensiones deben ser asumidos a través de impuestos, vía PGE, y no por cotizaciones sociales.
13. **Sistemas complementarios.**
 - Preferencia por los planes complementarios de sistemas privados de jubilación a partir de la negociación colectiva, prioritariamente sin ánimo de lucro (planes de empresa).
 - Mejoras fiscales y jurídicas para estos sistemas y fórmulas específicas de apoyo a salarios más bajos o carreras profesionales "más vulnerables".
 - Más transparencia en los planes de ahorro para evitar rendimientos negativos y necesidad de regular "fórmulas más intensas de protección de los ahorros invertidos".
14. **Brecha de género.**
 - Garantizar la igualdad en el acceso al empleo, las condiciones de trabajo y la corresponsabilidad en los cuidados, particularmente en los permisos.
 - Introducir correcciones contra las lagunas de cotización involuntarias y tratamientos discriminatorios en las pensiones de personas trabajadoras a tiempo parcial.
 - Retomar la regla por la que los excedentes de las cotizaciones, "sin límite alguno", se deben incorporar al Fondo de Reserva.
15. **Jóvenes**

Impulso a las políticas que faciliten la transición del sistema educativo al mercado de trabajo, especialmente con el impulso a la formación profesional y la interrelación universidad-empresa.

Mejora del marco de relaciones laborales que permita combatir la precariedad de los jóvenes.

Garantizar y mejorar la protección social de los becarios con una legislación que mejore su protección social y garantice su derecho a una carrera profesional "adecuada y justa".
16. **Personas con discapacidad**

CCOO informa

Nº 62 / 2020

Sector: **Comunidad Universitaria***Lo primero las personas*

2

El Pacto de Toledo incluye otro punto relativo a las personas con discapacidad, favoreciendo su acceso a un empleo digno, suficiente y de calidad. Así, recomiendan que la legislación facilite la incorporación inclusiva al mercado de trabajo del colectivo.

17. Trabajadores migrantes

- La Administración intensificará su deber de cuidado para evitar el racismo o la discriminación en el ámbito laboral, dada la mayor vulnerabilidad de las personas migrantes.
- Canalizar el flujo de migraciones a través de mecanismos que garanticen la incorporación de las personas migrantes al mercado de trabajo.
- Facilitar la gestión de los trámites de contratación, afiliación e integración en el sistema. Favorecer la integración social de los trabajadores migrantes y la de sus familias.

18. **Control Parlamentario.** Por último, el Pacto de Toledo recomienda "intensificar el seguimiento periódico de la suficiencia de las pensiones, del equilibrio financiero del sistema y de los resultados que se obtienen en materia de lucha contra el fraude a la Seguridad Social", así como que, transcurridos al menos cinco años, el Congreso de los Diputados realice una revisión general y una evaluación de las recomendaciones.

El camino que seguirá el acuerdo de la Comisión Parlamentaria

Esta Comisión Parlamentaria, al no tratarse de una comisión legislativa, sólo tiene capacidad para emitir informes. El Informe aprobado el pasado 27 de octubre, se ha elevado al Pleno del Congreso, donde se convertirá en norma si es aprobado. Dado el respaldo mayoritario al documento, la previsión es que se apruebe sin mayores problemas, aunque el texto definitivo puede sufrir modificaciones como consecuencia del debate parlamentario que debe seguir a la presentación del texto legislativo que el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones presente a la cámara adaptando el texto aprobado tras su negociación con los agentes sociales.

CCOO entiende que este acuerdo representa un paso positivo en el sentido correcto. Tanto el sistema de pensiones en particular como el conjunto de prestaciones de la Seguridad Social resultan esenciales para garantizar el bienestar de toda la sociedad española. Se trata así de una materia que no sólo afecta a la población pensionista, para quienes sin duda tiene una relevancia singular, sino también a quienes sostienen el sistema con sus cotizaciones, generando sus derechos futuros, así como para el conjunto de la sociedad con sus impuestos y con un impacto enorme en términos económicos, sociales, de redistribución de renta y generador de actividad económica y empleo. **En todo caso, CCOO reclama que estas recomendaciones tienen que ir seguidas de un proceso efectivo, sincero y eficaz que ha de pilotar el Gobierno con los interlocutores sociales para alcanzar un acuerdo que supere la reforma de 2013 y garantice las condiciones del sistema de pensiones y su equilibrio y suficiencia financiera.**

Madrid, 10 de noviembre de 2020